

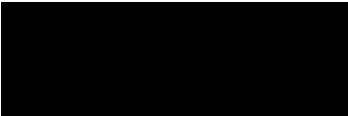


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.
Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO
2024 / 002256
FECHA DE REGISTRO
19/NOV/2024

BERNARDINO CANDELARIO ISAIAS

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-066791	15/nov/2024	\$761.29



“La presente licencia de construcción constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”

P R E S E N T E

En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio	Fecha de Solicitud	Clave Catastral	Acredita Propiedad con:
2256	15/noviembre/2024		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR 1093/2023
Ubicación del Predio		Datos del Propietario	
RODOLFO HERNANDEZ ROSALES 220 0, VALLE LAS PALMAS TECOMAN, TECOMAN		BERNARDINO CANDELARIO ISAIAS 	

Conforme a los planos y/o croquis presentados, se concede autorización, para que, sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual		Vigencia del Permiso	
CASA HABITACION		Del 15/noviembre/2024 al 15/mayo/2025	
Director Responsable de Obra: NO APLICA		Registro No. 00	
Tipo(s) de Obra(s)	Uso(s) Específico(s) Solicitado(s)	Nivel	Medidas / Superficie
REGISTRO DE OBRA	COMERCIOS Y SERVICIOS	PB	
Descripción de la Obra			
REGISTRO DE COMERCIO (TIENDA DE ABARROTES)			

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: 52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL
Densidad: MB-3 - MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA

Lineamiento	Especificaciones
SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE	120 METROS CUADRADOS
FRENTE MINIMO DEL LOTE	10 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 0.8, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO DEBERA OCUPAR MAS DEL 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 2.4, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA MAXIMA NO EXCEDERA

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !